



Ministerio de  
Energía

Gobierno de Chile

UNIDAD DE LEÑA



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD  
Y COMBUSTIBLES

ACC 14112171 / DOC 1222678

AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A LA  
EMPRESA CESMEC S.A., COMO  
LABORATORIO DE ENSAYOS PARA EL  
PRODUCTO COMBUSTIBLE QUE SE INDICA/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16089

SANTIAGO, 14 NOV 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con la O.P. N° 15091, de fecha 08.08.2016, la empresa CESMEC S.A., representada legalmente por el Sr. Roberto Cordero Piazze, solicitó a esta Superintendencia autorización como Laboratorio de Ensayos para el producto combustible "Calefactores a pellets de madera", correspondiente a los PC N° 201 (seguridad), PC N° 201/1 (eficiencia energética) y PC-201/2 (emisiones de material particulado).

2º Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con la O.P. N°17450, de fecha 12.09.2016, la empresa CESMEC S.A., levanta las observaciones formuladas por esta Superintendencia mediante el ORD. N° 11274 de fecha 29.08.2016.

3º Que el Resuelvo 1º de la R.E. N° 7206, de fecha 20.02.2015, señala que "La Superintendencia de Electricidad y Combustibles podrá autorizar provisionalmente a los Laboratorios de Ensayos, que cuenten con una solicitud de acreditación en trámite en algún Organismo de Acreditación".

4º Que la empresa CESMEC S.A., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación, Instituto Nacional de Normalización (INN).

5º Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Leña, mediante Informe Técnico N° ACC: 1411075/DOC: 1221573, de fecha 07.11.2016, se concluye que la empresa CESMEC S.A., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Laboratorio de Ensayos, para el producto de combustible señalado en la TABLA del Resuelvo 1º, de la presente Resolución.

6º Que analizados los antecedentes, se concluye que la empresa CESMEC S.A., cumple con lo dispuesto en el artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia.

50



### RESUELVO:

1º Autorízase transitoriamente a la empresa CESMEC S.A., RUT: 81.185.000-4, con domicilio en Av. Collao 2137, Sector Palomares, comuna de Concepción, región del Bío Bío, representada legalmente por el Sr. Roberto Cordero Piazze, como Laboratorio de Ensayos, para el producto combustible indicado en la siguiente Tabla:

Tabla

Producto Combustible	Área	Resolución Ministerial/Año	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Ensayos de la Norma
Calefactores a pellets de madera	Combustible Seguridad	62/2012	PC N° 201 22.01.2016	NCh 3282:2013	Todos los ensayos, excepto las cláusulas 12, 15.6, 15.7, 15.8, 15.9 y 16.6
	Combustible Eficiencia Energética		PC N° 201/1 02.09.2014	NCh 3282:2013	Sólo Cláusula 6.4
	Combustible Emisiones de Material Particulado		PC N° 201/2 02.09.2014	D.S. 39/2011 MMA D.S. 46/2013 MMA Método CH-5G Método CH-28	Todos los ensayos

2º La presente Resolución será válida, por un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de emisión, y mientras el Laboratorio de Ensayos, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, e informe por escrito trimestralmente, del avance de su acreditación ante esta Superintendencia.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

**LUIS ÁVILA BRAVO**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- CESMEC S.A..
- Leña(Resoluciones/Productos Combustibles/Año2016:OP15091 Autoriza Trans LE CESMEC PC 201 PC 201-1 PC 201-2)
- UMOL
- DTP
- Página Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: 515.606/